



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2018-MDT-A.

Tambogrande, 10 de Julio del año 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El INFORME N° 07-2018—II-MDT, de fecha 05 de Julio del 2018, de la Oficina de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que la Municipalidad Distrital de Tambogrande como institución representativa de la ciudadanía, ha preparado un significativo programa para la celebración de nuestro Aniversario Patrio, el cual incluye la participación de la comunidad a través de diversas acciones destinadas a fomentar sus valores cívicos, por lo cual se invoca a la ciudadanía Tambograndina a participar activamente con ferviente vocación cívica; disponiendo el embanderamiento general de la Ciudad de Tambogrande;

Estando a lo expuesto por la responsable de la Oficina de Imagen Institucional, a través del INFORME N° 07-2018—II-MDT, de fecha 05 de Julio del 2018, de, y en merito a los considerandos señalados en el presente, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el "EM BANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE", a partir del 15 de Julio hasta el 31 de Julio del año 2018, con motivo de conmemorarse el "197 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú", disposición que es de observancia obligatoria por toda la población Tambograndina.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la supervisión del cumplimiento de la presente disposición y notificar a quienes incumplan, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Informática y Oficina Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c. c.  
Archivo  
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
**Isidoro Emilio Palacios Rosas**  
TENIENTE ALCALDE